ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 854 DE 2019

En Bogotá D.C., a los 02 días del mes de Julio del año 2019 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS** quien actúa en nombre y representación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de abril de 2017, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **RODOLFO CARDENAS VIOLA, CONTRATISTA,** mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **9.294.894,** quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 854 **DE 2019** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 854 DE 2019**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución.** 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **07 de Febrero de 2019** y fecha de finalización el **31 de Mayo de 2019. 3)** Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. **4)** Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. **5)** Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. **6)** Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. **7)** Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** declaran liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No. 854 DE 2019 a partir del 01 de Junio de 2019. CLAUSULA SEGUNDA**: Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA: a)** Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** por el periodo comprendido entre el **07 de Febrero de 2019 al 31 de Mayo de 2019**, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. **b)** Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios **No. 854 DE 2019**:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 52.800.000
VALOR TOTAL ADICIONADO	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 52.800.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 23.980.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 21.120.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 2.860.000
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$ 28.820.000

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios **No. 854 DE 2019**, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($28.820.000)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. También se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000)**, para lo cual la dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos correspondientes en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
CONTRATANTE

RODOLFO CARDENAS VIOLA
CONTRATISTA

RICARDO MARTINEZ GALVIS
PROFESIONAL ENLACE USS MEISSEN
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:	Oficina de Contratación		
Elaborado por:	Maria Ximena Ramírez Ocampo	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisador por:	Isabel Sarmiento Cely	Profesional Universitario	
Validado por:	Maria Helena Naranjo Pulido	Profesional Administrativo Presupuesto - Contratista	
Aprobado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Directora Financiera	
Aprobado por:	Maria Claudia Oñate Vásquez	Directora Contratación	